

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MONTAÑISMO POR LA QUE SE PROCLAMAN MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA INSULAR DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE MONTAÑISMO DE TENERIFE A LOS SIGUIENTES CANDIDATOS DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS A DICHA ASAMBLEA.

ANTECEDENTES

En el día de hoy, 13 de diciembre de 2018, han sido declaradas definitivamente admitidas las candidaturas a la Asamblea Insular de la FIMGC, en resolución de esta misma fecha.

A la vista de su resultado es de aplicación el siguiente

FUNDAMENTO DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas canarias, que reza:

*Cuarta.- ... 2. En las elecciones a las Asambleas, **en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros a elegir, dichos candidatos pasarán a ser miembros electos desde el momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos, sin necesidad de celebrarse votaciones para ello.***

En virtud de cuanto antecede, esta Junta Electoral **ACUERDA:**

PROCLAMAR MIEMBROS ELECTOS A LA ASAMBLEA INSULAR DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE MONTAÑISMO DE TENERIFE, por sus Estamentos, a:

ESTAMENTO DE CLUBES

1	UM AÑAZA
2	CDM NIVARIA
3	CD SOMBRA DEL TEIDE
4	CD TADSART
5	GM TAMAIDE
6	GM TENERIFE

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

1	ACOSTA GONZÁLEZ, SALVADOR
2	AGUIAR GONZÁLEZ, MARTA CARMEN
3	BRITO ROCHA, JUAN CARLOS
4	CASTAÑEDO LIMA, CARMEN ROSA
5	DEL CASTILLO BARRIOS, VERÓNICA
6	DOMÍNGUEZ MARTEL, HUMBERTO JUAN
7	FEBLES BERMÚDEZ, MARÍA INMACULADA
8	GARCÍA PÉREZ, ANA MARÍA
9	GIL RAMOS, SEBASTIÁN FRANCISCO
10	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LORENZO
11	HERNÁNDEZ GARCÍA, JESÚS PABLO
12	LEÓN MORA, FRANCISCO JOSÉ
13	MORCUENDE, ABEL LLORENTE
14	MARTÍN LEÓN, MARÍA DE LOS ÁNGELES
15	MORENO PÉREZ, JULIO ISIDORO
16	PADRINO ARBELO, JUAN JOSÉ
17	PARACHE MORALES, ALMUDENA
18	PERERA ALONSO, ARTURO ROMÁN
19	SÁNCHEZ DORTA, MANUEL LADISLAO
20	SANGUINES CABRERA, GINES RAMÓN
21	SOLÉ SENDRA, FERRÁN
22	VILLEGAS PEÑA, LUIS COSME
23	WANGÜEMERT PÉREZ, MARINA NATIVIDAD

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2018.

El Presidente JE

La Secretaria de la JE